

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, instaurado por EULICER MOSQUERA CÓRDOBA contra RÍOS CONSTRUCTORES LTDA y OTRO, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días del memorial presentado por el actor, mismo obrante a folios 49, en el cual manifiesta que desiste del proceso por pago total de la obligación.

Se requiere a las partes para que informen al Despacho, a través del correo electrónico [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), un correo al cual se les pueda allegar copia digitalizada de este documento si así lo requieren. Para ello se concede un término de diez (10) días hábiles so pena de entender que no hay interés en que se allegue copia del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2020 a las 8:00 AM  _____ Secretaria
---